

BASES DE 3ª CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALBERGUES, REFUGIOS, ASOCIACIONES O SANTUARIOS DE ANIMALES EN LAS ISLAS DE TENERIFE Y LA PALMA

1. ¿Cuál es el marco jurídico y propósito de esta convocatoria?	2
2. ¿Cuáles son los objetivos de la convocatoria?	2
3. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder optar a las ayudas?.....	2
4. ¿Cuáles son los plazos de la convocatoria?	3
5. ¿Qué pasos hay que seguir para participar en la convocatoria?.....	3
6. ¿Qué criterios de elegibilidad se tendrán en cuenta para ser seleccionada?	4
7. ¿Cuánto presupuesto hay disponible?	4
8. ¿Cuáles son los criterios para la distribución de fondos?	4
9. ¿Cómo será la forma de pago?	5
10. ¿Cuándo se notificará y se entregarán los fondos?	5
11. ¿Qué debo hacer una vez reciba el primer pago?.....	5
12. ¿Qué sucede si no se cumple con las condiciones de la ayuda?.....	6
ANEXO 1. Formulario de la convocatoria	7



1. ¿Cuál es el marco jurídico y propósito de esta convocatoria?

La presente convocatoria se formula conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación para la Naturaleza y el Medio Ambiente Canarina y en cumplimiento del régimen jurídico aplicable a las fundaciones de competencia autonómica en Canarias (Ley 2/1998, de Fundaciones Canarias, y su normativa de desarrollo). La presente ayuda tiene naturaleza de donación afectada a finalidad específica de interés general, sin carácter lucrativo ni contraprestación.

El propósito de esta convocatoria es apoyar a albergues, refugios, asociaciones o santuarios (en adelante, *entidades*) de animales abandonados en la isla de Tenerife y La Palma. Esta iniciativa pretende proporcionar recursos económicos esenciales para contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los animales, fomentar prácticas responsables de cuidado y bienestar animal, luchar contra el abandono y apoyar la sostenibilidad a largo plazo de estas organizaciones, asegurando que las ayudas proporcionadas generen un impacto positivo y tangible en el bienestar de los animales abandonados y en la concienciación comunitaria sobre la importancia de ese bienestar.

2. ¿Cuáles son los objetivos de la convocatoria?

1. Mejorar la calidad de vida de los animales.

- 1.1 Asegurar que los animales reciban una alimentación y una atención veterinaria adecuadas, incluyendo vacunas, tratamientos y procedimientos de esterilización/castración.
- 1.2 Mejorar las instalaciones de las entidades para proporcionar un ambiente seguro y saludable para los animales.

2. Fomentar las adopciones responsables y duraderas.

- 2.1 Incrementar el número de adopciones de animales a través de campañas de sensibilización y eventos de adopción.
- 2.2 Proporcionar apoyo a programas de seguimiento post-adopción para asegurar el bienestar a largo plazo de los animales adoptados.

3. Promover la educación y concienciación comunitaria.

- 3.1 Realizar campañas educativas sobre la tenencia responsable de animales y sobre la importancia de su bienestar.
- 3.2 Incentivar la participación comunitaria en el cuidado y protección de los animales.

4. Apoyar la sostenibilidad operativa de las organizaciones.

- 4.1 Proporcionar recursos financieros para ayudar en la gestión cotidiana y el mantenimiento de los albergues y refugios.
- 4.2 Capacitar al personal y voluntarios de las entidades en gestión, cuidado animal y técnicas de recaudación de fondos.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder optar a las ayudas?

Podrán optar por las ayudas aquellas **entidades sin ánimo de lucro** que persigan fines que cumplan con la mayor parte de los objetivos mencionados, legalmente constituidas y que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. Estar ubicados en la isla de Tenerife y La Palma
2. Ser una entidad jurídica sin ánimo de lucro.
3. Estar inscrita en el registro correspondiente a su actividad.

4. Tener una antigüedad de inscripción de al menos 2 años.
5. No disponer de deudas con la administración pública estatal y autonómica (Agencia Tributaria, Agencia Tributaria Canaria y Seguridad Social).
6. Presentar un proyecto justificativo que persiga los objetivos de esta convocatoria y vaya destinado a animales en acogida y/o abandonados.
7. En el caso de que una entidad presentase un proyecto que la Fundación Canarina no pudiera financiar en su totalidad, la entidad deberá acreditar que cuenta con otras vías de financiación que le permitan la ejecución completa del proyecto. De lo contrario, la Fundación Canarina se reserva el derecho a rechazar la solicitud.
8. La entidad beneficiaria deberá prever la ejecución de los fondos en un plazo máximo de seis meses, a no ser que por fuerza mayor se requiera ampliar el plazo.
9. No haber sido beneficiaria de esta convocatoria de ayudas la Fundación Canarina en ediciones anteriores.

4. ¿Cuáles son los plazos de la Convocatoria?

Inscripción (formulario) y presentación de la documentación	Preselección de proyectos Visitas a las entidades	Selección de proyectos finales Firma de los acuerdos Primer pago	Primera justificación	Última justificación Cierre de la convocatoria
<i>Finales de Julio 2026</i>	<i>Agosto 2026</i>	<i>Septiembre 2026</i>	<i>Octubre 2026</i>	<i>Febrero 2027</i>

¿Cuándo se podrá cumplimentar el formulario de inscripción?

El plazo para registrar el formulario de inscripción será entre el 27 de julio y el 06 de agosto de 2026.

En caso de que se reciba información o documentación incompleta, se abrirá un plazo de subsanación hasta el 17 de agosto de 2026.

5. ¿Qué pasos hay que seguir para participar en la convocatoria?

Cada una de las entidades interesadas en optar a las ayudas deberá:

1. **Completar el formulario de inscripción/solicitud.**
2. **Presentar un proyecto con una propuesta clara**, asegurando que se cubran todos los aspectos necesarios para su evaluación. Este documento tendrá que estar bien estructurado y escrito de manera clara en un documento, preferentemente en un archivo PDF, idealmente con un máximo de 5 páginas. En este proyecto se recogerán informaciones tales como:
 - **Objetivos principales e impacto esperado** tras la recepción de los fondos.
 - **Justificación:** explicación de **para qué y por qué** son necesarios estos fondos.
 - **Acciones que se desarrollarán** con los fondos recibidos y cómo se **mejorarán con ellas las condiciones de vida de los animales.**
 - **Descripción de los costos** (tener en cuenta que los **presupuestos y facturas** serán solicitados a lo largo del proceso de justificación).

3. Presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma respetando la fecha límite indicada en el formulario. La documentación que se deberá presentar al cumplimentar el formulario será:

- Propuesta de la entidad
- Estatutos
- Copia de Registro de la entidad
- Memoria Anual Económica
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria.
- Memoria de Actividades del último año

Una vez recibida toda la documentación y habiendo sido una de las entidades preseleccionadas, se realizará una visita presencial para conocer y verificar las instalaciones, así como para verificar la documentación enviada antes de la selección y resolución final.

6. ¿Qué criterios de elegibilidad se tendrán en cuenta para ser seleccionada?

- **Número de animales atendidos:** Se evaluará la capacidad del albergue para atender a un número significativo de animales abandonados.
- **Condiciones de las instalaciones:** Se verificará que las instalaciones cumplan con estándares adecuados en relación a limpieza, seguridad y espacio para los animales.
- **Compromiso con la esterilización y castración:** Se revisará la implementación de programas de esterilización y castración para controlar la población de animales abandonados.
- **Adopciones exitosas:** Se evaluará el éxito en la colocación de animales en hogares adoptivos permanentes.
- **Compromiso con la salud y el bienestar animal:** Se verificará que los animales reciban atención veterinaria adecuada, incluyendo vacunas, tratamiento contra parásitos y cuidados médicos necesarios.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Se revisará la gestión financiera de la entidad, asegurándonos de que los fondos se utilicen eficientemente y de manera transparente.
- **Proyectos y programas adicionales:** Se dará prioridad a aquellas organizaciones que tengan proyectos o programas adicionales, como educación comunitaria sobre el bienestar animal o colaboraciones con veterinarios locales.

7. ¿Cuánto presupuesto hay disponible?

Para la convocatoria de ayudas dirigidas a albergues, refugios, asociaciones o santuarios de animales abandonados en Tenerife, la Fundación Canarina ha establecido, para esta convocatoria, una cantidad de fondos disponibles de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**. Este monto será distribuido entre las entidades seleccionadas en base a sus necesidades específicas y el impacto potencial de las ayudas.

8. ¿Cuáles son los criterios para la distribución de fondos?

1. **Cantidad máxima por solicitante.** Cada entidad solicitante puede optar a recibir hasta un máximo de **SIETE MIL EUROS (7.000€)**.
2. **Evaluación de las necesidades.** Los fondos serán asignados en base a la evaluación de las necesidades específicas de cada solicitante, atendiendo a los *Criterios de elegibilidad*. El comité de

evaluación de la Fundación Canarina estará formado, al menos, por tres personas que emitirán distintos informes:

- Informe técnico: revisión de los aspectos técnicos.
- Informe económico: revisión de los aspectos económicos y financieros.
- Informe jurídico: revisión de los aspectos legales.

Los informes, deliberaciones y votaciones del comité serán confidenciales.

- 3. Distribución equitativa:** En caso de que las solicitudes superen la cantidad total de fondos disponibles, La Fundación Canarina se reserva el derecho de ajustar las cantidades asignadas a cada solicitante. Se priorizarán aquellos proyectos que demuestren un mayor impacto potencial (*en la medida que aborden proyectos relacionados con el cuidado, mantenimiento y adopción de animales abandonados*) y una gestión eficiente de los recursos. También se reserva el derecho de poder aumentar la ayuda económica si así lo estima.

9. ¿Cómo será la forma de pago?

La forma de pago de la donación de la Fundación Canarina a cada uno de los proyectos se hará de la siguiente manera:

- **Setenta por ciento (70%)** del importe tras la firma del Acuerdo de Donación.
- **Treinta por ciento (30%)** restante una vez justificado el primer pago, tanto con las facturas de los gastos, como con las memorias mensuales que deberán enviar a la Fundación.

10. ¿Cuándo se notificará y se entregarán los fondos?

Los resultados de la convocatoria serán comunicados a todos los solicitantes dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, con límite el **17 de septiembre de 2026**.

La concesión de la ayuda se formalizará mediante la **firma de un acuerdo de donación** afecto a finalidad específica, que contendrá las obligaciones, condiciones, plazos y procedimientos de justificación.

Los fondos serán entregados por transferencia bancaria (directamente al número de cuenta de las entidades seleccionadas) en un plazo máximo de 15 días después de la notificación y firma del acuerdo de donación.

La ejecución de los fondos entregados por parte de la Fundación Canarina deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 meses, salvo que, por causa justificada, se solicite y apruebe una ampliación por parte de la Fundación.

La Fundación Canarina se reserva el derecho de publicitar en sus propias redes sociales y página web los resultados de la convocatoria.

11. ¿Qué debo hacer una vez reciba el primer pago?

Se realizará un **seguimiento y rendición de cuentas**. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar **informes mensuales**, acompañados de las **facturas e ingresos justificativos**, detallando el uso de los fondos y los avances en los proyectos financiados, así como el volumen de animales que se van beneficiando de ello, en el caso de que proceda. Estos informes permitirán a la Fundación Canarina evaluar el impacto real de la ayuda, conocer los logros alcanzados y los desafíos encontrados, y garantizar que los recursos se estén utilizando de forma adecuada.

La Fundación Canarina se reserva el derecho a visitar cuantas veces sea necesario las instalaciones para la verificación del uso de los fondos y avances de los proyectos financiados. En casos excepcionales podrá requerirse información adicional.

12. ¿Qué sucede si no se cumple con las condiciones de la ayuda?

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, total o proporcionalmente, y a la devolución de los importes recibidos, previa audiencia a la entidad beneficiaria. Esta devolución se exigirá mediante requerimiento motivado, concediéndose un plazo para alegaciones de 15 días hábiles.

No procederá el reintegro si la entidad acredita que el incumplimiento es debido a fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad, debidamente justificadas documentalmente.

Las dudas y/o aclaraciones, tanto sobre las bases como las surgidas a la hora de cumplimentar el formulario de solicitud, se remitirán a la cuenta de correo electrónico: yesica.gonzalez@fundacioncanarina.org y/o cristina.gonzalez@fundacioncanarina.org

ANEXO 1. Formulario de la convocatoria

Este formulario es tan solo informativo. Tendrán que rellenar el **siguiente formulario** oficial.

INSCRIPCIÓN 3ª CONVOCATORIA AYUDAS PARA ALBERGUES, REFUGIOS, ASOCIACIONES O SANTUARIOS DE ANIMALES DE TENERIFE Y LA PALMA/LA GOMERA

🌿 ¡Hola! 🌱

Este es el formulario para Inscribirse a la 3ª Convocatoria de ayudas para entidades de bienestar animal de las islas de Tenerife y La Palma.

📅 Completa este formulario antes del **06 de agosto de 2026** para que podamos conocer tu proyecto y apoyarte en tu labor.

Recuerda **tener listos los documentos en PDF** que se han de aportar, si no, no podrán finalizar el cuestionario.

📄 Si tienes dudas, revisa las bases de la Convocatoria para resolver las dudas más comunes.

📞 Para cualquier consulta, escribenos a cristina.gonzalez@fundacioncanarina.org.

Sección 1. DATOS GENERALES

1. Nombre de la entidad. Razón social
2. Domicilio fiscal de la entidad
3. NIF de la entidad
4. Representante Legal. Nombre y apellidos
5. Cargo de la persona representante
6. Fecha de inscripción de la entidad
7. Teléfono de Contacto
8. Dirección para realizar la visita al centro
9. Correo Electrónico
10. Sitio Web (*si aplica*)

Sección 2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

11. Número total de animales atendidos. *Especificar número y tipo de animal.*
12. Capacidad máxima de animales de la entidad
13. Número de Adopciones Tramitadas en el último año
14. ¿Con qué tipo de Instalaciones cuenta la entidad? (*jaulas, patios, área de recreo, clínica, etc*)
15. ¿Cuál es la superficie total de las instalaciones?
16. ¿Quieres comentarnos algo más sobre las instalaciones?
17. Servicios Proporcionados: *Atención veterinaria, Esterilización y Castración, Programas de Adopción, Educación y Sensibilización Comunitaria, Otros (especificar).*
18. ¿Con qué personal cuenta la entidad?: *Asalariado, Voluntario, Otros (especificar).*
19. Otra información de interés o especificaciones sobre los servicios que creen que debemos tener en cuenta

Sección 3: SITUACIÓN FINANCIERA

20. Presupuesto Anual (aproximado)
21. Fuentes de Financiamiento: *Donaciones, Subvenciones, Eventos de Recaudación de Fondos, Otros (especificar).*
22. Alimentación: gasto anual
23. Atención Veterinaria: gasto anual
24. Mantenimiento de Instalaciones: gasto anual
25. Sueldos y Salarios: gasto anual

26. Otros gastos anuales

Sección 4: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Adjuntar los siguientes documentos:

- Propuesta de la Entidad
- Estatutos de la Entidad
- Copia del Registro de la Entidad
- Memoria Anual Económica
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria
- Memoria de Actividades del último año.

Sección 5: DECLARACIÓN Y FIRMA

Declaración. *Declaro que toda la información proporcionada en este formulario es verdadera y exacta. Acepto que cualquier información falsa o engañosa puede dar como resultado la descalificación de esta solicitud y la devolución de cualquier fondo recibido.*

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PUBLICIDAD. *De acuerdo con la normativa de protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos de la UE y la Ley Orgánica Española de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como la LSSI-CE), la **Fundación Canarina**, con NIF W0238629J y sitio web www.fundacioncanarina.org, informa que los datos recogidos a través de este formulario serán utilizados exclusivamente para gestionar los trámites de inscripción y demás cuestiones relacionadas con la convocatoria, evaluar la participación en la actividad, e informar sobre próximos eventos afines organizados por la Fundación. Tus datos no se cederán a terceros. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento enviando un correo electrónico a: pdatos@fundacioncanarina.org.*

Las entidades beneficiarias autorizan a la Fundación Canarina a publicar en su página web, redes sociales y memoria anual, el nombre de las entidades seleccionadas, importe concedido y finalidad del proyecto, con fines de transparencia institucional.

27. Nombre y apellidos de la persona firmante de esta solicitud

28.  Si quieres contarnos algo más, ¡te leemos!